

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a VEINTIDOS DE MARZO DE 2018, siendo

las DIECINUEVE HORAS y bajo la Presidencia de DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento. Excusa debidamente su inasistencia la Concejala María José Valverde Manso.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA

Concejales

DÑA MARTA GALLEGO ROJAS

D. JULIAN ALONSO GOMEZ

D.JOSE ANGEL ISLA TORRES

D.JOSE RAMON PEREZ GUIJARRO

DÑA MARISA PEREZ GONZALEZ

Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta.

PRIMERO. APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONTEMPLADO EN LA NUEVA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Alcaldesa abre la sesión, informando al Pleno que se ha recibido la

aprobación, por parte del Director General de Administración Local, en fecha 1 de marzo de 2018, del Proyecto de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia, actuación incluida en el PIR.

Por indicación de la Alcaldía, el Secretario procede a explicar el Informe que ha elaborado en relación a la contratación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia, que ya deben licitarse conforme a la reciente Ley 9/2017, que ha entrado en vigor el pasado 9 de marzo de 2018.

Y a continuación explica el Borrador del Pliego de cláusulas administrativas particulares que se ha redactado con arreglo a la nueva Ley y cuyo resumen es el siguiente:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El Presupuesto base de licitación de las Obras, (IVA excluido) es de 178.467,28 euros, y los criterios que se proponen para la adjudicación serían el del precio y el de la reducción del plazo de ejecución de las obras, ambos cuantificables de manera automática mediante formulas matemáticas. Al precio se le adjudicarían hasta 60 puntos, y al del plazo, los 40 restantes.

Toma la palabra en este momento la Portavoz del Grupo socialista, que plantea la posibilidad de introducir en el Pliego, como otro criterio de adjudicación, el de las mejoras, por ejemplo en el suministro de materiales, elementos de mobiliario urbano, farolas, etc. , adjudicando una mayor puntuación a aquella empresa que se comprometa a aportar mayor cantidad de mejoras.

El secretario informa al Pleno de que al tratarse de un procedimiento abierto

simplificado, el importe que se podría asignar a criterios como el de las mejoras, evaluable mediante juicio de valor, con el Informe del técnico municipal, no podría superar el 25 % del total de la puntuación.

El Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, y a propuesta de la Portavoz del Grupo socialista, acordó introducir en el Borrador de Pliego de Cláusulas administrativas particulares, como criterio de adjudicación evaluable mediante Juicio de valor, el de las Mejoras consistentes en el suministro complementario de elementos de mobiliario urbano (bancos, luminarias, farolas, focos led, etc), reasignando las puntuaciones de los criterios de adjudicación de la siguiente manera: al precio se le asignarán hasta 60 puntos máximos, al plazo hasta 30 puntos, y a las mejoras, 10 puntos.

Sometido a votación el Borrador del Pliego, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Iglesia, tal y como ha quedado redactado tras la modificación introducida en esta misma sesión en lo referente a los Criterios de adjudicación.

Y asimismo, el Pleno acordó el que se proceda a convocar la licitación, que deberá ser anunciada, tal y como previene la nueva Ley 9/2017, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONTEMPLADO EN LA NUEVA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. ANUNCIO DE LICITACIÓN

Al igual que en el punto anterior, el Secretario procede a explicar el contenido del Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la Obra de Urbanización de la Plaza de la Constitución. El proyecto de dicha obra ha sido aprobado por Resolución del Director General de Administración Local del día 21 de marzo de 2018.

El contenido del Pliego es similar al de las Obras de la Plaza de la Iglesia, únicamente variando el importe del Presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de 122.222,37 euros.

En relación al Pliego, la Portavoz del Grupo socialista plantea que al igual que en el punto anterior, y al tratarse igualmente de Obras de urbanización, procedería que se introdujera en el mismo el Criterio de las mejoras.

Con arreglo a ello, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, y acogiendo la propuesta a de la Portavoz del Grupo socialista, acordó introducir en el Borrador de Pliego de Cláusulas administrativas particulares, como criterio de adjudicación evaluable mediante Juicio de valor, el de las Mejoras consistentes en el suministro complementario de elementos de mobiliario urbano (bancos, luminarias, farolas, focos led, etc), reasignando las puntuaciones de los criterios de adjudicación de la siguiente manera: al precio se le asignarán hasta 60 puntos máximos, al plazo hasta 30 puntos, y a las mejoras, 10 puntos.

Sometido a votación el Borrador del Pliego, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de las Obra de Urbanización de la Plaza de la Constitución, tal y como ha quedado redactado tras la modificación introducida en esta misma sesión en lo referente a los Criterios de adjudicación.

Y asimismo, el Pleno acordó el que se proceda a convocar la licitación, que deberá ser anunciada , tal y como previene la nueva Ley 9/2017, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.-ESTUDIO DE LA MODIFICACION DE LA VIGENTE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La Alcaldesa informa al Pleno de los contactos mantenidos con algunos de los concesionarios que tienen fijada su sede en el municipio, que plantean la posibilidad de que por el Ayuntamiento se pueda ampliar el período de bonificación fijado hasta ahora en los primeros cuatro años desde la bonificación así como estudiar la posible rebaja de las tarifas municipales existentes.

Vista la cuestión, se dejó sobre la mesa este punto, hasta que se proceda por los

servicios municipales a estudiar este tema y elaborar, en su caso, la propuesta de modificación que pueda ser sometida a debate en Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día 22 de marzo de 2018. De todo lo cual doy fe.